REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Pliego de Bases y Condiciones

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1613/2021

"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto"

ID: 390498

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"
TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

2021

Ing. [redacted] Bautista Toledo
GC/DCT

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.

d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.

e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

f) Observar el Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: ***En Guaraníes para todos los oferentes.***

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

No Aplica.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **No Aplica.**

Lugar: **No Aplica.**

Hora: **No Aplica.**

Procedimiento: **No Aplica.**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **No Aplica.**

Participación obligatoria: **No Aplica.**

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Ing. Juan Bautista Toledo

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **Si.**

La Adjudicación será efectuada por Ítem, hasta un máximo de 3 (tres) ítem por oferente.

<u>Se adjudicará a la oferta que</u>:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y

c) Presente el precio evaluado como más bajo.

Con la finalidad de posibilitar una mayor participación de empresas proveedoras en todo el país, ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 3 (tres) ítems. La adjudicación se efectuará en orden de mayor a menor Cantidad de Horas Máximas HHP establecidas para cada ítem, conforme al "CUADRO DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN". En los ítems donde la mejor oferta no puede ser adjudicada porque la empresa ya tiene el máximo de ítems permitidos, estas ofertas permanecen como precios a las cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse". La convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación el ítem pudiere quedar desierto.

Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra, el costo de transporte del personal, tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, de los equipos y herramientas así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

CUADRO DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Orden de adjudicación	Ítem	Horas máximas	Orden de adjudicación	Ítem	Horas máximas
1	ITEM 1: Asunción y alrededores	78953	23	ITEM 39 : SAN ALBERTO	2622
2	ITEM 38 : CIUDAD DEL ESTE	23600	24	ITEM 28 : SAN IGNACIO MISIONES	2412
3	ITEM 4 : SAN LORENZO	9964	25	ITEM 35 : CORONEL BOGADO	2412
4	ITEM 7 : CAACUPE	9020	26	ITEM 9 : CAAPUCU	2308
5	ITEM 2 : CAPIATA	8076	27	ITEM 41 : J. L. MALLORQUÍN	2308
6	ITEM 5 : GUARAMBARE	7132	28	ITEM 43 : CURUGUATY	2203
7	ITEM 33 : ENCARNACION	7132	29	ITEM 24 : CAAZAPA	2193
8	ITEM 8 : PARAGUARI	5664	30	ITEM 30 : SAN JUAN BTA. MISIONES	2083
9	ITEM 21 : CORONEL OVIEDO	5664	31	ITEM 44 : SALTO DEL GUAIRA	2083
10	ITEM 18 : P. J. CABALLERO	5244	32	ITEM 10 : SAN PEDRO	1993
11	ITEM 12 : SAN ESTANISLAO	4386	33	ITEM 15 : HORQUETA	1974
12	ITEM 14 : CONCEPCION	3838	34	ITEM 45 : KATUETÉ	1974
13	ITEM 22 : CAAGUAZU	3776	35	ITEM 26 : SAN JUAN NEPOMUCENO	1888
14	ITEM 42 : SANTA RITA	3776	36	ITEM 17 : YBY YA'U	1755
15	ITEM 23 : VILLARRICA	3671	37	ITEM 34 : COLONIAS UNIDAS	1678
16	ITEM 6 : VILLA HAYES	3619	38	ITEM 36 : SAN PEDRO DEL PARANÁ	1573
17	ITEM 37 : MARIA AUXILIADORA	3566	39	ITEM 13 : CAPI'IBARY	1206
18	ITEM 31 : PILAR	3147	40	ITEM 25 : YUTY	1049
19	ITEM 11 : SANTA ROSA	2961	41	ITEM 16 : VALLEMI	944
20	ITEM 3 : ITAGUA	2889	42	ITEM 19 : MARISCAL ESTIGARRIBIA	839
21	ITEM 40 : HERNANDARIAS	2832	43	ITEM 29 : AYOLAS	839
22	ITEM 27 : J. E. ESTIGARRIBIA	2622	44	ITEM 20 : FUERTE OLIMPO	734
			45	ITEM 32 : ALBERDI	548

La Contratante, durante la vigencia del Contrato, por razones de servicio, exigirá a las firmas adjudicadas el concurso de más cuadrilla(s), que también deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones. El Proveedor deberá disponer la(s) cuadrilla(s) a cargo de la Unidad Administradora del Contrato en un plazo máximo de (15) quince días hábiles a partir de la comunicación efectuada por escrito por la unidad solicitante. Caso contrario se considerará una falta grave y estará sujeta a las penalidades por incumplimiento de las órdenes emanadas por la Contratante, de acuerdo a disposiciones previstas en el Contrato.

Para el ÍTEM 1- ASUNCIÓN Y ALREDEDORES y el ÍTEM 38- CIUDAD DEL ESTE, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2992.

1- La adjudicación será realizada a la oferta de menor precio unitario para cada Ítem, y hasta reunir la cantidad de proveedores requerida para cada Ítem, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos por ítem.

2- Con la finalidad de posibilitar una mayor participación de empresas proveedoras en todo el país, ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 3 (tres) ítems.

3- La adjudicación se efectuará en orden de mayor a menor Cantidad de Horas Máximas HHP establecidas para cada ítem, conforme al "CUADRO DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN". En los ítems donde la mejor oferta no puede ser adjudicada porque la empresa ya tiene el máximo de ítems permitidos (tres), el mejor precio presentado por esta empresa (mejor precio) permanecerá como precio a las cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse".

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

4- En caso de que ningún oferente acepte adecuar su precio y si a consecuencia de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior algún(os) ítem(s) pudiere(n) ser declarado(s) quedar desierto(s), se podrá adjudicar al oferente ubicado en primer lugar siempre y cuando éste tenga la capacidad en materia de personal y equipos para dicho ítem, o presente una Declaración Jurada de que dispondrá, antes de la ejecución del contrato, del personal y equipos para el ítem respectivo.

CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

ITEMS	DESCRICIPCION	CANTIDAD DE PROVEEDORES POR ITEM	PORCENTAJE A SU ADJUDICADOS POR OFERENTES						
			1er. Lugar (%)	2do. Lugar (%)	3er. Lugar (%)	4to. Lugar (%)	5to. Lugar (%)	6to. Lugar (%)	7mo. Lugar (%)
ZONA METROPOLITANA Y BAJO CHACO									
1	ASUNCION Y ALREDEDORES	7	18	16	14	13	13	13	13
		6	21	18	16	15	15	15	-
		5	24	21	19	18	18	-	-
		4	29	26	23	22	-	-	-
		3	39	33	28	-	-	-	-
		2	55	45	-	-	-	-	-
ZONA ESTE									
38	CIUDAD DEL ESTE	2	55	45	-	-	-	-	-

El monto total adjudicado a cada contratista será resultado de la suma que resulte de la multiplicación del precio unitario de la oferta más baja por la cantidad de horas máximas que corresponda según el porcentaje de distribución conforme a la posición de la oferta. La eventual ampliación del monto contractual será calculada con base al monto total del contrato.

Las órdenes de ejecución podrán ser emitidas hasta la cantidad máxima contratada y serán pagadas según el precio del ítem afectado y conforme a las cantidades certificadas. Excepcionalmente, si durante la ejecución de los trabajos, el Contratista no cumpliese con su cronograma de trabajo (por motivos de fuerza mayor o causas injustificadas imputables al Contratista), o en caso que amerite la presencia de más de un Contratista en una misma zona para atención inmediata o de urgencia, la Contratante podrá proceder a la entrega de órdenes de ejecución a otros Contratistas adjudicados, con prioridad a la más cercana de la zona en cuestión, que será pagado según el precio del ítem que corresponda a la zona afectada.

En caso de que algún ítem sea declarado desierto y al no tener precio unitario de referencia, la ANDE procederá a la entrega de las Órdenes de Ejecución de Mantenimiento a la Empresa Contratista de cualquiera de los ítems, con prioridad al más cercano del Ítem en cuestión, con su mismo precio vigente de la modalidad HHP2, sin pagos adicionales por traslados del Contratista de su zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual.

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **No Aplica.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Ing. Juan Bautista Toledo
GG/DCT

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: ***No Aplica.***

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **No Aplica.**

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No Aplica.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cantidad de copias requeridas: **NINGUNA COPIA.**

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **120 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.**

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta **deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP – Historial de Publicaciones**. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2 Firmar el contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de**: 150 días contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **Cinco (5%) por ciento del monto máximo del Contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, tendrá lugar la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir: Plazo de vigencia del Contrato y Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE, 5to. Piso y también se deberá presentar una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, en el plazo establecido por la Contratante antes del vencimiento de los mismos.

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **El Proveedor deberá garantizar por el período de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la aprobación de cada facturación, que los trabajos realizados estén libres de defectos. Una vez cumplido el plazo de garantía y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Órdenes de Trabajos (OT) contenidas en dichas facturaciones, se considerará como efectuada la Recepción Definitiva de los Trabajos. Luego de aprobarse la última factura mensual, y transcurrido los 180 (ciento ochenta) días calendario de garantía, el Proveedor deberá solicitar por escrito la devolución de la Retención Caucional, correspondiente a dicha factura mensual, o de la totalidad de la Retención Caucional, de no haberlo solicitado con anterioridad.**

Posteriormente el Proveedor deberá solicitar por escrito la Recepción Definitiva de los trabajos, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante, emitirá dentro de los 30 (treinta) días el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, el cual liberará a ambas Partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: ***No Aplica.***

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el servicio no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 30 (treinta) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: ***No Aplica.***

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: ***un sobre***

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Observación: La presentación de ofertas para el presente llamado será a través del módulo de ofertas electrónicas de la DCNP de conformidad a las disposiciones reglamentarias dispuestas por Resolución DNCP N°1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Los Oferentes deberán tener en cuenta lo preceptuado en el Art.4 de la citada resolución para la carga y presentación de sus ofertas electrónicas.

La documentación física a ser entregada en el lugar, fecha y hora fijado en el SICP consistirá en el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta originales en formato físico ya presentados anteriormente en forma electrónica (Art 13 de la Resolución DNCP N°1930/2020)

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: ***No Aplica.***

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

Ing. Juan Bautista Toledo
DNCT

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Ing. [illegible] Bautista Toledo
GC/DCT

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

Ing. Juan Bautista Toledo
GEDCT

5. Margen de Preferencia local (No Aplica)

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8. Documentos legales
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

b.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
c.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ejercicios Fiscales de los Años: 2017; 2018 y 2019.**

- **Contribuyentes del IRASIS**

- Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a) Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

b) Endeudamiento: Pasivo total /Activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, **no deberá ser negativo.**

- **Contribuyentes de IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de Los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	**Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).** **En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.** **Obs.: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.**
b)	**Formulario 106 de la SET de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del 106- IRPC-**

Ing. Juan Bautista Toledo
GE/DCT

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en trabajos ejecutados en el área comercial (HHP2) como subcontratista, contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato comprobado.

En caso de no contar con experiencia en trabajos de HHP2, el oferente o el consorcio podrán presentar ofertas en los siguientes ítems:

Ítem 13: CAPIIBARY,
Ítem 16: VALLEMÍ,
Ítem 15: HORQUETA
Ítem 17: YBY YA'U,
Ítem 19: MARISCAL ESTIGARRIBIA,
Ítem 20: FUERTE OLIMPO,
Ítem 25: YUTY.
Ítem 26: SAN JUAN NEPOMUCENO,
Ítem 29: AYOLAS,
Ítem 32: ALBERDI,
Ítem 34: COLONIAS UNIDAS, Y
Ítem 36: SAN PEDRO DEL PARANÁ,

Para cuyo efecto deberán demostrar la experiencia requerida con facturaciones de venta y/o recepciones finales en trabajos de instalación eléctrica por un monto mayor o igual al diez por ciento (10%) del monto máximo ofertado en la presente licitación, de la suma de dos mejores (2) años de los últimos 10 años".

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. **Presentar los documentos probatorios indicados en el ANEXO "D" donde se detallan los contratos firmados con la ANDE en el área comercial (HHP2) y las Actas de Recepción Definitiva de los mismos): instalación y /o retiro de medidores eléctricos monofásicos y/o trifásicos "para la ANDE", y de cortes y/o reconexiones en acometidas monofásicas y/o trifásicas, es decir, los que han sido realizados mediante Órdenes de Ejecución de Trabajo emitidas por la ANDE, y que una vez concluidos fueron recepcionados y certificados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE.**
2. **Copia de facturaciones legales en trabajos eléctricos que avalen la experiencia requerida (para empresas sin experiencia en trabajos HHP2 y exclusivo de localidades indicados en el punto C de Capacidad Técnica).**

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en los Anexos si cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los siguientes puntos:**

Ing. Juan Bautista Toledo
DGC/DCT

A) <u>Para Oferentes que cotizan</u>:

Ítem 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES,

Ítem 2: CAPIATÁ,

Ítem 3: ITAUGUA;

Ítem 4: SAN LORENZO,

Ítem 5: GUARAMBARÉ,

Ítem 7: CAACUPÉ,

Ítem 8: PARAGUARI,

Ítem 12: SAN ESTANISLAO,

Ítem 14: CONCEPCIÓN,

Ítem 18: P.J CABALLERO,

Ítem 21: CORONEL OVIEDO,

Ítem 28: SAN IGNACIO MISIONES,

Ítem 31: PILAR,

Ítem 33: ENCARNACIÓN,

Ítem 38: CIUDAD DEL ESTE, Y

Ítem 44: SALTO DEL GUAIRA,

<u>Deberán demostrar que cuentan con tres (3) Cuadrillas como mínimo:</u>

1) **Existencia legal** como mínimo 6 años
2) **Representante técnico**: 1(uno) matriculado en ANDE con categoría "D"
3) **Profesional Electricista**: 3 (tres) matriculados en ANDE con categoría "D"
4) **Experiencia del Encargado de Cuadrilla:** 2 (dos) años de experiencia en trabajos realizados "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP5.
5) **Ayudante Electricista:** 3 (tres) matriculados en ANDE con categoría "E"
6) **Vehículo:** 3 (tres) conforme a las especificaciones técnicas
7) **Contratos terminados:** 2 (dos) en trabajos "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP5.
8) **Medidores monofásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 3000 (tres mil) realizados.
9) **Medidores trifásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 2000 (dos mil) realizados.
10) **Cortes y/o reconexiones conductores de acometidas monofásicas y/o trifásicas**: Mínimo 3000 (tres mil).

Observación: Podrán cotizar los demás ítems indicados en el punto B y C.

B) <u>Para Oferentes que cotizan</u>:

Ítem 6: VILLA HAYES,

Ítem 9: CAAPUCU,

Ítem 10: SAN PEDRO,

Ítem 11: SANTA ROSA,

Ítem 22: CAAGUAZU,

Ítem 23: VILLARRICA,

Ítem 24: CAAZAPÁ,

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Ítem 27: J. E. ESTIGARRIBIA,

Ítem 30: SAN JUAN BAUTISTA MISIONES,

Ítem 35: CORONEL BOGADO,

Ítem 37: MARIA AUXILIADORA,

Ítem 39: SAN ALBERTO,

Ítem 40: HERNANDARIAS,

Ítem 41: JUAN LEÓN MALLORQUÍN

Ítem 42: SANTA RITA,

Ítem 43: CURUGUATY, Y

Ítem 45: KATUETE.

Deberán demostrar que cuentan con dos (2) cuadrillas como mínimo:

1) **Existencia legal** como mínimo cuatro (4) años
2) **Representante técnico:** 1(uno) matriculado en ANDE con categoría "D"
3) **Profesional Electricista:** 2 (dos) matriculados en ANDE con categoría "D"
4) **Experiencia del Encargado de Cuadrilla:** 1 (un) año de experiencia en trabajos realizados "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP5.
5) **Ayudante Electricista**: 2 (dos) matriculados en ANDE con categoría "E"
6) **Vehículo:** 2 (dos) conforme a las especificaciones técnicas
7) **Contratos terminados**: 1 (uno) en trabajos "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP5.
8) **Medidores monofásicos instalados y/o retirados**: Mínimo 2000 (dos mil).
9) **Medidores trifásicos instalados y/o retirados**: Mínimo 1000 (mil) .
10) **Cortes y/o reconexiones conductores de acometidas monofásicas y/o trifásicas**: Mínimo 700 (setecientos).

Observación: Podrán cotizar los demás ítems indicado en el punto C.

C) Para Oferentes que cotizan:

Ítem 13: CAPIIBARY,

Ítem 16: VALLEMÍ,

Ítem 15: HORQUETA

Ítem 17: YVY YA'U,

Ítem 19: MARISCAL ESTIGARRIBIA,

Ítem 20: FUERTE OLIMPO,

Ítem 25: YUTY.

Ítem 26: SAN JUAN NEPOMUCENO,

Ítem 29: AYOLAS,

Ítem 32: ALBERDI,

Ítem 34: COLONIAS UNIDAS, Y

Ítem 36: SAN PEDRO DEL PARANÁ

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Deberán demostrar que cuentan con una (1) cuadrilla como mínimo:

1) **Existencia legal** como mínimo 2 años
2) **Profesional Electricista:** 1 (uno) matriculados en ANDE con categoría "D"
4) **Experiencia del Encargado de Cuadrilla:** "Experiencia del Encargado de Cuadrilla 1 (un) año de experiencia en trabajos de instalación eléctrica.".
5) **Ayudante Electricista**: 1 (uno) matriculados en ANDE con categoría "E"
6) **Vehículo**: 1 (uno) conforme a las especificaciones técnicas

Observaciones:

- **En el caso de tratarse de un Consorcio, la Empresa LIDER deberá cumplir con por lo menos el 50% de los requisitos indicados en los puntos A, B y C, debiendo sumar los miembros del consorcio el 100% de los requisitos exigidos.**
- **Las copias de las constancias y/o certificados que avalen estos criterios mínimos deberán ser autenticados por Escribanía y aprobados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE y deberán tener una antigüedad máxima de 10 años (2011 en adelante).**

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de cédula verde y/o contrato de alquiler de todos los vehículos.
b) ANEXO "D" donde se detallan los contratos firmados con la ANDE en el área comercial (HHP2 y HHP5) y las Actas de Recepción Definitiva de los mismos); Instalación y /o retiro de medidores eléctricos monofásicos y/o trifásicos "para la ANDE", y de cortes y/o reconexiones en acometidas monofásicas y/o trifásicas, es decir, los que han sido realizados mediante Órdenes de Ejecución de Trabajo (OET) emitidas por la ANDE, y que una vez concluidos fueron recepcionados y certificados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE.".
c) ANEXO "P" donde se detalla la cantidad de personal, propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia.
d) Copias de los carnet que certifiquen la categoría del electricista en ANDE.
e) Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida para los encargados de cuadrillas tales como constancias o certificados de los trabajos ejecutados en el área de distribución y/o comercial en BT "para la ANDE" o "para terceros" aprobados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE o por las autoridades designadas por la misma según las normativas vigentes.
f) ANEXO "H2" donde se detalla la cantidad de equipos, herramientas y vehículos disponibles para la buena ejecución de los trabajos a ser solicitados en la licitación.
g) Declaración jurada manifestando NO encontrarse con atraso en la ejecución de algún Contrato suscrito con la ANDE al momento de la presentación, de los documentos del presente llamado.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **No Aplica.**

11 .Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

Ing. [illegible] Bautista Toledo
GC/DCT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir* detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

  (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*

  (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

  (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

  (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

  (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nombre
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRABAJOS EN OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE

Se anexan las especificaciones técnicas respectivas en el Apartado Documentos del SICP.

2. Plan de Entrega (Bienes) – No Aplica.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

3. Plan de Entrega (Servicios)

Ítems	Descripción	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada	Unidad de medida
ZONA - METROPOLITANA Y BAJO CHACO				
1- Asunción y alrededores	**Asunción, Luque, Fdo. de la Mora, Ñemby, San Antonio, Lambaré, Villa Elisa, Mariano R. Alonso, Limpio, Piquete Cué.**	**39.477**	**78.953**	**Horas**
2- Capiatá	**Capiatá, Areguá.**	**4.038**	**8.076**	**Horas**
3- Itauguá	**Ypacaraí, Itauguá.**	**1.445**	**2.889**	**Horas**
4- San Lorenzo	**San Lorenzo, Ñemby, Luque.**	**4.982**	**9.964**	**Horas**
5- Guarambaré	**J.A. Saldivar, Itá, Villeta, Ypané, Nueva Italia, Guarambaré.**	**3.566**	**7.132**	**Horas**

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

6- Villa Hayes	Villa Hayes, Benjamin Aceval, Cerrito, Montelindo, Chaco'i, Nanawa,Pto. Falcón, Col. Falcón, Ninfa, Gral. Bruguez, Col. Cadete Pando, Esteban Martínez.	1.809	3.619	Horas
7- Caacupé	Juan de Mena, Arroyos y Esteros, Emboscada, Nueva Colombia, Loma Grande, San Bernardino, Altos, Atyra, Tobati, 1° de Marzo, San José Obrero, Isla Pucú, Eusebio Ayala, Caacupé, Piribebuy, Valenzuela, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Caraguatay, Mbocayaty del Yhaguy.	4.510	9.020	Horas
8- Paraguari	Yaguarón, Paraguarí, Carapeguá, Acahay, La Colmena, Ybycui, Sapucai, Caballero, Yvytymi, Escobar, Ita potrero, Tebicuarymí, Pirayú.	2.832	5.664	Horas
9- Caapucú	Caapucú, Costa Alegre, Loma Pyta, Costa Gaona, Quiindy, Comandante Peralta, Costa Irala, Vallea Apu'a, Yeré, Quyquyho, Mbuyapey, San Roque Gonzalez de Santa Cruz, Simbrón, Matachi.	1.154	2.308	Horas
ZONA - NORTE Y ALTO CHACO				
10- San Pedro	San Pedro del Ycuamandyyu, Pto.Antequera, San Pablo.	996	1.993	Horas
11- Santa Rosa del Aguaray	Tacuati, Nva. Germania, Sta. Rosa del Aguaray, Lima, Isidro Resquín, y Choré.	1.480	2.961	Horas
12- San Estanislao	Villa del Rosario, Elizardo Aquino, Itacurubi del Rosario, 25 de Diciembre, Unión, San Estanislao, Yataity del Norte, Guayaibi.	2.193	4.386	Horas
13- Capiibary	Yrybucuá, Capiíbary, lado sureste de San Estanislao.	603	1.206	Horas
14- Concepción	Concepción, Col. Sebastian Miranda, Maria Auxiliadora, Panchito López, Reconstrucción, Sagrada Familia, Loreto, Paso Horqueta, Belén.	1.919	3.838	Horas
15-Horqueta	Paso Barreto, Col. San Alfredo, Bernardino Caballero, Horqueta, Cap. Sosa, Costa Romero, Naranjaty, Santa Librada.	987	1.974	Horas
16- Vallemí	Vallemi, San Lázaro, Tres Cerros, San Carlos del Apa, Itacuá, Pto. Fonciere, Peña Hermosa, Bahia Negra, Sgto. José F. López.	472	944	Horas

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

17- Yby Ya'u	Yby Yaú, Azotey, Arroyito, Arroyo de Oro, Calle 15, Cuero Fresco, Paso Mbutu, Paso Tuya, Sanja Moroti, Cerro Apu'a, Cerro Memby, Naranjay, Paso Jhu, Sapucai, Yhaguy.	877	1.755	Horas
18- Pedro Juan Caballero	Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Cap. Bado, Bella Vista Norte.	2.622	5.244	Horas
19- Mcal. Estigarribia	Mcal. Estigarribia, La Patria, Loma Plata, Filadelfia, Neuland, Tte. 1° M. Irala Fernández, Pozo Colorado, Rio Verde, Campo Aceval, Pirizal, Pedro P. Peña, Gral. Diaz.	420	839	Horas
20- Fuerte Olimpo	Bahia Negra, Fuerte Olimpo, Isla Margarita, Carmelo Peralta, La Victoria, Puerto Pinasco, Puerto Sastre.	367	734	Horas
ZONA - CENTRO				
21- Coronel Oviedo	Cnel. Oviedo, San José de los Arroyos, Nueva Londres, La Pastora, RI 3 Corrales, Carayaó, Cecilio Báez, Simón Bolivar, Santa Rosa del Mbutuy.	2.832	5.664	Horas
22- Caaguazú	Caaguazú, Repatriación, Juan Manuel Frutos, 3 de Febrero, San Joaquín, Yhu, Vaqueria.	1.888	3.776	Horas
23- Villarrica	Villarrica, Mbocayaty, D. Botrell, Mauricio José Troche, Paso Yobai, Col. Independencia, José Fassardi, Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Ñumi, San Salvador, Iturbe, Borja, Itapé, Cnel. Martínez, Félix Pérez Cardozo, Yataity.	1.836	3.671	Horas
24- Caazapá	Caazapá, Maciel, Moisés Bertoni.	1.097	2.193	Horas
25- Yuty	Yuty, Fulgencio Yegros, 3 de Mayo.	524	1.049	Horas
26- San Juan Nepomuceno	San Juan Nepomuceno, Buena Vista, Gral. Higinio Morinigo, Aba'í, Tava'í.	944	1.888	Horas
27- J. E. Estigarribia	Dr. J. E. Estigarribia, José D. Ocampos, Raúl A. Oviedo, Mcal. Francisco S. López.	1.311	2.622	Horas
ZONA - SUR				
28- San Ignacio Misiones	San Ignacio, San Patricio, Santa María, Santa Rosa, San Ramón.	1.206	2.412	Horas
29- Ayolas	Yabebyry, Santiago, Ayolas.	420	839	Horas

30- San Juan Bautista Misiones	San Juan Bautista, Arazapé, San Miguel, Villa Florida.	1.042	2.083	Horas
31- Pilar	Itacorá, General Díaz, Villabin, Humaitá, Isla Umbu, Desmochado, Cambacuá, Costa Rosado, Tacuara, San Juan de Ñeembucú, Paso de Patria, Mayor Martínez, Cerrito, Laureles, Pilar, Mburicá, Itá Pirú, Guazú Cuá, Valle Apuá.	1.573	3.147	Horas
32- Alberdi	Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva.	274	548	Horas
33- Encarnación	Encanación, Nueva Alborada, Cap. Miranda, Cambyreta, San Juán del Paraná.	3.566	7.132	Horas
34- Colonias Unidas	Bella Vista, Pirapó, Jesús, Obligado, Trinidad, Alto Verá, Hohenau.	839	1.678	Horas
35- Coronel Bogado	Cnel. Bogado, Carmen del Paraná, Fram, San Cosme y Damián, General Delgado, José Leandro Oviedo, General Artigas.	1.206	2.412	Horas
36- San Pedro del Paraná	San Pedro del Paraná, José Leandro Oviedo, La Paz.	787	1.573	Horas
37- María Auxiliadora	Edelira, Cap. Meza, Itapuá Poty, San Rafael del Paraná, Natalia, Arg. Tomás Romero Pereira, Carlos A. López, Mayor Otaño, Yatytay.	1.783	3.566	Horas
ZONA - ESTE				
38- Ciudad del Este	Ciudad del Este, Pdte. Franco, Cedrales, Minga Guazú (Hasta el Peaje km 24).	11.800	23.600	Horas
39- San Alberto	San Alberto, Col. San Ramón, Fortuna, Mbaracayu, Gral. Diaz, Gleba 3, Minga Porá, Limoy, Itakyry, Cruce Itakyry, Col. Itaipyte, Col. Sta. Lucia, Troncal III, Colonia Maganini, Col. 8 de Diciembre, Puerto Indio, y Procopio.	1.311	2.622	Horas
40-Hernandarias	Hernandarias, Sta. Fe, Pikyry, Col. Paso Itá, Col. Félix de Azara, Col. Gleba 1, Col. Gleba 2 y Col. Gleba 11.	1.416	2.832	Horas
41- Juan León Mallorquín	J.Oleary, J.L. Mallorquín, Yguazú, parte de Minga Guazú (desde el km 24 Ruta VII - Peaje), Cruce km 30, y sobre Ruta VI hasta Rio Monday.	1.154	2.308	Horas

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

42- Santa Rita	Santa Rita, Naranjal, San Cristóbal, Iruña, Santa Rosa del Monday, D. Martinez de Irala, Ñacunday, Paranambu, Tavapy, Raúl Peña, Col. San Alfredo, Col. Yepopyhy, Col. Mbarete, Col. Riel Estigarribia.	1.888	3.776	Horas
43- Curuguaty	Curuguaty, Jasy Kañy, Villa Ygatimí, Ypehu, Itanará, Yby Pyta, parte de Ybyrarobaná.	1.101	2.203	Horas
44- Salto del Guairá	Salto del Guairá, Puente Kyjhá, La Paloma, Corpus Christi, Nueva Esperanza, Bernardino Caballero.	1.042	2.083	Horas
45- Katueté	Katueté, Puente Kyjhá (Francisco Caballero Alvarez), La Paloma, Corpus Christi, Pindoty Porá, Nueva Esperanza, Col. Tres Corazones, Col. Sto Domingo, Col. Laurel, Puerto Marangatú, Col. IBEL.	987	1.974	Horas

Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Trabajos: Dos (2) años contados a partir de la Firma del Contrato.

Lugar del Servicio: Se indicará en cada Orden de Trabajo, las Localidades indicadas en cada Ítems son zonas de carácter enunciativo no limitativo de las respectivas áreas de influencia de las Agencias Regionales de la ANDE.

Las cantidades máximas (HHP2) indicadas para cada Ítem, están sujetas a las necesidades del servicio y disponibilidades presupuestarias de la misma, no generan compromiso para la Contratante.

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **No Aplica.**

5. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

6. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Inspección y Fiscalización

Los trabajos serán ejecutados conforme a las especificaciones técnicas.

La Contratante fiscalizará los trabajos ejecutados a través de un Fiscal en forma aleatoria o en su totalidad. La fecha de la Recepción de los trabajos ejecutados mensualmente está indicada en la OEM (Orden de Ejecución de Mantenimiento) y conformada por el Fiscal.

En caso de detectarse alguna irregularidad en la ejecución de los trabajos, la Contratante obligará al Proveedor la regularización del trabajo sin derecho a reclamar ningún pago adicional y será registrada como falta, cuya reiteración implicará sanciones conforme a lo establecido en el ítem 11 de la Especificaciones Técnicas.

En caso de que el Proveedor presente, en su carpeta de solicitud de pago, trabajos no ejecutados para su correspondiente certificación y posterior facturación, y la Ande constata que no han sido ejecutados, se desvinculará del presente contrato al encargado de cuadrilla y sus antecedentes remitidos al "Tribunal de Sanciones a Electricistas Profesionales" de la ANDE.

De reincidir en esta falta, se inician los trámites correspondientes para la "Rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor" y los antecedentes serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas). Con relación al encargado de cuadrilla, sus antecedentes serán remitidos al "Tribunal de Sanciones a Electricistas Profesionales" de la ANDE.

La fiscalización de los trabajos por parte de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo observar la buena técnica, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación.

En caso de fraude, debidamente comprobado por la Contratante, se aplicará Rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor" y los antecedentes serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas). Con relación al encargado de cuadrilla, sus antecedentes serán remitidos al "Tribunal de Sanciones a Electricistas Profesionales" de la ANDE.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Condiciones de pruebas:

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

Ing. Juan Bautista Toledo
GO/DCT

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Trabajo	**Orden de Trabajo**	**Conforme a las necesidades institucionales considerando que se trata de un Contrato Abierto**
Acta de Recepción Definitiva	**Acta de Recepción Definitiva**	**Conforme a las Condiciones Contractuales**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

9. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

10. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

11. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Ing. Juan Bautista Toledo
DC/DCT

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No podrá exceder el sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.**

La Contratante autorizará por escrito la subcontratación de la mano de obra en las siguientes condiciones:

a) Que el Contratista adjudicado, antes del inicio de los trabajos contratados, solicite, por escrito, la autorización de la Contratante para subcontratar, mencionando la empresa que será subcontratada y el porcentaje de la mano de obra a subcontratar.

Frente a la Contratante responderá siempre el Proveedor principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. De la prestación ejecutada,, la Contratante considerará el porcentaje no subcontratado para el Proveedor adjudicado y al subcontratista el porcentaje subcontratado, autorizado por escrito por la Contratante completándose así el 100 % (cien por ciento del Monto Total contratado.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

a. **Los trabajos serán certificados solamente después de concluidos y aprobados por las Unidades Administradoras correspondientes.**

b. **El Proveedor presentará en Mesa de Entrada de la Unidad Administradora del Contrato, la solicitud de verificación de las Planillas de Resumen General de Servicios Efectuados (ANEXO "O"), de Resumen de Materiales Proveídos (ANEXO "R") y de Utilización de Materiales (ANEXO "5"), la tarea de Georeferenciamiento deberá ser entregada en planilla electrónica, por medio magnético o enviada por correo electrónico conforme se indique en las Especificaciones Técnicas, suscritas por el Representante Técnico del Proveedor, dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al fenecido**

c. **Las planillas mencionadas en el párrafo anterior deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a instrucciones vigentes y deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:**

   - **Listado de personal responsable de la ejecución de los trabajos (ANEXO "P"), razón social del Proveedor, mes de ejecución de los trabajos, Ítem al cual corresponde el listado de personal, los nombres y apellidos, cargos que ocupan, número de Cédula de Identidad y número de carnet y categoría de los profesionales electricistas correspondientes.**

Este listado deberá estar conformado por el Representante Técnico y por el/los Fiscal/es de Obras y en ausencia de éste, por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato.

- **Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social actualizado y la planilla de pago efectuado en concepto de aporte obrero-patronal al IPS correspondiente al mes anterior al de la ejecución de los trabajos concluidos.**
- **Órdenes de Ejecución de Mantenimiento (OEM), conformadas por el Jefe de la Unidad Administradora, por el Fiscal y por el Representante Técnico.**
- **Planilla de Mano de Obra, conformada por el Representante Técnico y por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato (ANEXO "7' Planilla GC-20).**
- **Planilla de Resumen de Materiales Proveídos (ANEXO "R"), conformada por el Representante Técnico y por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato.**
- **Planilla de Utilización de Materiales, conformada por el Representante Técnico y por el Fiscal (ANEXO "S").**
- **Órdenes de Provisión de Materiales, acompañadas por la copia del documento de Salida de Materiales (SMA) de los materiales NO RETIRADOS DE LA ANDE.**
- **Copias de documentos de materiales nuevos sobrantes y/o retirados de la red devueltas a los depósitos de la Contratante. En caso de que no haya sido devuelto la totalidad de los materiales nuevos sobrantes y/o retirados de la red, serán descontados al Proveedor con los precios establecidos en la "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales", a través de una Nota de Crédito por Materiales no Devueltos, de la factura correspondiente al mes de procesamiento de la Orden de Ejecución de Mantenimiento (OEM) afectadas.**

d. **En caso de Medidores no devueltos a la ANDE, se procederá al descuento de los mismos de la factura correspondiente al mes de la ejecución de los trabajos. La Contratante establecerá el precio actualizado a ser descontado del Proveedor y la sanción aplicada al mismo según el ítem 11 de las Especificaciones Técnicas.**

e. **Todos los documentos serán verificados previamente y conformados por las Unidades Administradoras correspondientes, toda vez que el Proveedor complete los documentos necesarios para la presentación de las Facturas, establecidos anteriormente, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario.**

f. **Toda vez que los documentos cumplan con los requisitos exigidos, las planillas de resumen, Anexos "O", "R" y "S", serán conformadas por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, debiendo indicarse en los resúmenes la aclaración de firmas y la fecha de aprobación.**

g. **En caso de no cumplirse con cualquiera de las documentaciones anteriormente mencionadas, el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato comunicará por escrito las observaciones encontradas, y solicitará el cumplimiento de las mismas para la conformación correspondiente.**

h. **Una vez aprobadas y conformadas las Planillas, mencionadas en el Punto 1 de esta cláusula, por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, éste comunicará por escrito al Proveedor que se encuentra en condiciones para presentar sus liquidaciones proformas. Después de recibida ésta comunicación por escrito, el Proveedor presentará a la misma Unidad Administradora las liquidaciones proformas mensuales correspondientes a cada prestación ejecutada junto con la copia del Código de Contratación emitida por la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), adjuntándolos al Expediente para su pago.**

Ing. [illegible] Bautista Toledo
GC/DCT

i. **La Unidad Administradora del Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario de la recepción de las liquidaciones proformas. El Jefe de la Unidad Administradora verificará si los montos mencionados en LIQUIDACIÓN PRO-FORMA presentada coinciden plenamente con los montos de los Anexos "O" y "R" y en caso de no tener ningún reparo la conformará aclarando la firma y fecha de aprobación de la misma. Posteriormente, remitirá el expediente a la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial.**

j. **La Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial y La División Regional verificará que los expedientes de Asunción y el interior respectivamente cumplan con todos los requisitos establecidos en esta cláusula y solicitará al Proveedor la presentación de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25 de cada mes.**

k. **El pago se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación del Jefe de la Unidad Administradora, de la LIQUIDACIÓN PROFORMA, correspondiente a los trabajos ejecutados previstos en cada Orden de Ejecución.**

l. **Si en controles internos, posteriores a la aprobación de la Unidad Administradora, se constatare algún error o incumplimiento en las condiciones para el pago, el expediente será devuelto a la unidad de origen para su corrección o regularización correspondiente.**

m. **En este caso, el plazo para el pago se reiniciará a partir de la nueva aprobación del expediente por parte del jefe de la Unidad Administradora.**

n. **Se retendrá el 5% (cinco por ciento) del monto de cada factura, en concepto de Retención Caucional. Esta retención representa una garantía pecuniaria a disposición de la Contratante, que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y que no devengará interés alguno a favor del Proveedor. Durante el curso del Suministro, la Contratante podrá destinar total o parcialmente el monto acumulado en concepto de Retención Caucional, para el pago de indemnizaciones debidas a la Contratante por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de una parte o de [a totalidad de los servicios efectuados, multas por retrasos o cualquier otro concepto.**

o. **El Proveedor solicitará, por escrito, la devolución de la Retención Caucional una vez cumplido los 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la aprobación de cada facturación. Dentro de los 30 (treinta) días de esta solicitud y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Órdenes de Trabajos (OT) contenidas en dichas facturaciones, la Contratante devolverá al Proveedor la Retención Caucional, tomando en cuenta las deducciones hechas (si las hubieren).**

p. **Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a (0.5%) cero punto cinco por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones.**

q. **El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.**

El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el Horario de Atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

Ing. Juan Bautista Toledo
GERENTE

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de***: No Aplica.***

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Si. Los precios fijados en la Lista de Precios del Contrato presentados por el Proveedor en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad. Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)**

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 10% para arriba o para abajo.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administradoras a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación acumulada del índice IG publicado, supere los 10% por arriba o por abajo.

La Contratante emitirá una Resolución por cada ajuste de precios, en la que se dará a conocer el nuevo precio ajustado, debiendo facturarse la Mano de Obra con dicho precio.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC, en ese porcentaje.

Ing. Juan Bautista Toledo
DCT

La solicitud del Proveedor deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.

Este valor será calculado en forma mensual, comparándose el índice del mes actual y el índice del mes de la presentación de la oferta; este cálculo se mantendrá solo hasta el primer reajuste. Posteriormente, se comparará el índice del mes actual y el índice del mes del reajuste anterior. Una vez que este valor presente una variación superior al 10%. Se aplicarán los cálculos para el reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de la siguiente forma:
La Contratante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Proveedor y en caso de atraso o incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Proveedor.

Cualquier atraso o incumplimiento contractual deberá ser asentado en el "Registro Diario" o "Libro de Ejecución de Trabajos", apenas tome conocimiento o constate el Fiscal y/o el Jefe de la Unidad Administrativa. Al respecto, se aplicará la sanción correspondiente.

La Unidad Administradora del Contrato elevará vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos.

Penalidades

Si se verificare incumplimientos de las cláusulas contractuales se aplicarán las siguientes penalidades:

1er. Incumplimiento: Apercibimiento por escrito al Proveedor a través de una nota por dicho motivo, emplazándole por 48 (cuarenta y ocho) horas para regularizar el incumplimiento.

2do. Incumplimiento: al no regularizar cumplidas las 48 (cuarenta y ocho) horas, se emite el segundo apercibimiento por escrito, con multa del 10% (diez por ciento) sobre el monto de la factura mensual correspondiente al mes en que se incurrió en la falta. La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, y se emplaza por otras 48 (cuarenta y ocho) horas para regularizar el incumplimiento.

3er. Incumplimiento: de persistir en el incumplimiento, se inician los trámites correspondientes para la "Rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor" y los antecedentes serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

Faltas y Sanciones:

Si se verificare alguna de las faltas detalladas en el punto 11 de las Especificaciones Técnicas se aplicarán las siguientes sanciones:

Las faltas Graves serán sancionadas de la siguiente manera:

- **Primera vez: suspensión del trabajo de 1 a 3 días.**
- **Segunda vez: suspensión del trabajo de 3 a 8 días**
- **Tercera vez: rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.**

El extravío de medidores será sancionado con un descuento de la siguiente facturación y/o del fondo de reparo, con un valor igual a 5 jornales mínimos por medidor extraviado.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **cero coma cero treinta y tres (0,033%) por ciento. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No**.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto**, detallado en el apartado – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°_390498. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023**

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021,** convocado por la ANDE. Según resolución N° _____/___.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta Dos (2) años.

La validez de la contratación inherente a los años 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Operación Comercial para el Ítem 1- Asunción y Alrededores y las Agencias Regionales para los demás Ítems.**

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la no presentación de la garantía en el tiempo estipulado, será causal de rescisión de contrato, por causa imputable al proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del contrato

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT